



## INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2023/CEX\_01/000005

### Modificaciones presupuestarias

#### Expediente

**Nº expediente:** 2023/CEX\_01/000005 **Título:** MC 44/2023. Crédito Extraordinario. Premios Ruta de la Tapa. Modificaciones de Crédito 2023

**Fecha de alta:** 19/09/2023 13:14:15 **Fase actual:** CEX\_01\_FINALIZADO

**Organismo:** Modificaciones presupuestarias

**Org. que envía:** AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

**Observaciones:** INT/D/23/0782

#### Evolución

Fase: **EXPEDIENTE FINALIZADO**  
Transición: **FINALIZAR EXPEDIENTE**  
Desde: 13/12/2023 08:09:08 Hasta: -  
Usuario: ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO

Fase: **EN TRAMITACIÓN**  
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**  
Desde: 03/11/2023 07:41:52 Hasta: 13/12/2023 08:09:08  
Usuario: ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**  
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**  
Desde: 19/09/2023 13:14:15 Hasta: 03/11/2023 07:41:52  
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

#### Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	CRÉDITO EXTRAORDINARIO MC. 44_2023.PDF	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	BAJA POR ANULACIÓN MC.44_2023.PDF	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	PUBLICACIÓN DEF. BOP.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Anuncio Definitivo BOP.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6EMR_S EC01184.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	CERTIFICADO SECRETARIO MC.44.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	DILIGENCIA MC. 44.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC. POR BAJA MC. 44-2023.PDF	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO




**INFORME DE TRAZABILIDAD**  
**Expediente 2023/CEX\_01/000005**

**Modificaciones presupuestarias**

	2023.PDF	
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	PUBLICACIÓN INICIAL BOP-230 DE 4 OCTUBRE.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	ANUNCIO INICIAL BOP.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Certif. Pleno_28_09_2023_Punto_09.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	PROPUESTA DE ACUERDO.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	INFORME ESTABILIDAD.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	INFORME INTERVENCION.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	MEMORIA DELEGADA.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO


**Usuarios asignados**

30792535C - DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (#OAU)

<b>UMBRETE</b>							
MC	<b>C. Operación :</b> 2/00/010/0 CREDITOS EXTRAORDINARIOS <b>Nº Operación :</b> 223101624 <b>Nº Orden :</b> <b>Nº Pago :</b> <b>Área :</b>						
<b>Ejercicio :</b> 2023		<b>Fecha :</b> 03/11/2023		<b>Nº Operación Anulada :</b>		<b>Expediente :</b> 2023/CEX_01/000005	
<b>Nº Plurianual :</b>		<b>F. Orden :</b>		<b>F. Pago :</b>		<b>Factura :</b>	
<b>Registro FACE:</b>							
<b>Tercero :</b>							
<b>Endosatario :</b>							
<b>Banco Tercero :</b>				<b>C.C. :</b>			
<b>Tipo de Pago :</b>				<b>Forma de Pago :</b>			
<b>Caja o Banco Pagador :</b>				<b>C.C. :</b>			
<b>Importe Total :</b>		500,00		<b>Base I.V.A. :</b>		0,00	
				<b>% I.V.A. :</b>		0,00	
						<b>I.V.A. :</b> 0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		43100	47900		0	250,00	
23		43100	48000		0	250,00	
<b>Nº Aplicaciones 2</b>						<b>Importe Total . . . . .</b>	
						500,00	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
<b>Importe Total . . . . .</b>						0,00	
<b>Importe Liquido . . . . .</b>						500,00	
<b>Importe en Letras :</b> QUINIENTOS EUROS							
<b>Explicación :</b> CRÉDITO EXTRAORDINARIO MC.44_2023. R.A. 1342/2023 de 3/11							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
		.....		.....		N.I.F. ....	
Fecha: 03/11/2023		Fecha: 03/11/2023		Fecha: 03/11/2023		Fecha:	
Fecha de Impresión: 08/11/2023 12:38:33							

Código Seguro de Verificación	IV7PGDC5FP7D5L6NWU7SOVAO4U	Fecha	08/11/2023 13:41:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PGDC5FP7D5L6NWU7SOVAO4U">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PGDC5FP7D5L6NWU7SOVAO4U</a>	Página	1/1



<b>UMBRETE</b>							
BA	<b>C. Operación</b> :2/00/080/0 BAJAS POR ANULACION						
<b>Nº Operación</b> : 223101623		<b>Nº Orden</b> :		<b>Nº Pago</b> :		<b>Área</b> :	
<b>Ejercicio</b> : 2023	<b>Fecha</b> : 03/11/2023		<b>Nº Operación Anulada</b> :		<b>Expediente</b> : 2023/CEX_01/000005		
<b>Nº Plurianual</b> :	<b>F. Orden</b> :		<b>F. Pago</b> :		<b>Factura</b> :		
<b>Registro FACE:</b>							
<b>Tercero :</b>							
<b>Endosatario :</b>							
<b>Banco Tercero :</b>				<b>C.C. :</b>			
<b>Tipo de Pago :</b>				<b>Forma de Pago :</b>			
<b>Caja o Banco Pagador :</b>				<b>C.C. :</b>			
<b>Importe Total :</b>		500,00		<b>Base I.V.A. :</b>		0,00 % I.V.A. : 0,00	
				<b>I.V.A. :</b>		0,00	
<b>Año</b>	<b>Orgánica</b>	<b>Funcional</b>	<b>Económica</b>	<b>Proyecto/G.F.A.</b>	<b>Nº de Referencia</b>	<b>Importes</b>	<b>Cta.</b>
23		43100	22699		220	500,00	
<b>Nº Aplicaciones 1</b>						<b>Importe Total . . . . .</b>	
						500,00	
<b>Nat.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>		<b>Proy./G.F.A.</b>	<b>B. Imponible</b>	<b>%</b>	<b>Importes</b>
<b>Importe Total . . . . .</b>						0,00	
<b>Importe Liquidado . . . . .</b>						500,00	
<b>Importe en Letras : QUINIENTOS EUROS</b>							
<b>Explicación :</b> BAJA POR ANULACIÓN MC.44/2023. R.A. 1342/2023. de 3/11							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
						N.I.F. ....	
Fecha: 03/11/2023		Fecha: 03/11/2023		Fecha: 03/11/2023		Fecha:	
Fecha de Impresión: 08/11/2023 12:11:49							

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7PGDC4HR737O5KVQ6E4EKX6A	<b>Fecha</b>	08/11/2023 13:41:44
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
<b>Firmante</b>	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
<b>Firmante</b>	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PGDC4HR737O5KVQ6E4EKX6A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PGDC4HR737O5KVQ6E4EKX6A</a>	<b>Página</b>	1/1





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D  
 41806 Umbrete (Sevilla)  
 Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
[www.umbrete.es/](http://www.umbrete.es/)  
 intervencionumbrete@dipusevilla.es

**Expte.:** 2023/CEX\_01/000005 (INT/D/23/0782)  
**Asunto:** Publicación aprobación definitiva MC 044/2023

*SUMARIO: Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº. 044/2023, en modalidad de crédito extraordinario del Presupuesto en vigor.*

**TEXTO:**

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1342/2023, de 3 de noviembre, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo plenario de 28 de septiembre del 2023, relativo a la modificación presupuestaria 044/2023 en la modalidad de crédito extraordinario, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 230 de 4 de octubre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES QUE TRANSFIEREN CRÉDITOS		
FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
43100	22699	500,00.-€
	<b>Total.....</b>	<b>500,00.-€</b>
APLICACIONES QUE RECIBEN CRÉDITOS		
FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
43100	48000	250,00.-€
43100	47900	250,00.-€
	<b>Total.....</b>	<b>500,00.-€.</b>

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.  
 El Alcalde- Presidente  
 Fdo.: José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV7PGSHKBYWP3GBZ5RAF6TQWP4	Fecha	03/11/2023 12:21:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PGSHKBYWP3GBZ5RAF6TQWP4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PGSHKBYWP3GBZ5RAF6TQWP4</a>	Página	1/1



**Expte.:** 2023/CEX\_01/000005 (INT/D/23/0782)  
**Asunto:** Publicación aprobación definitiva MC 044/2023

*SUMARIO: Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº. 044/2023, en modalidad de crédito extraordinario del Presupuesto en vigor.*

**TEXTO:**

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1342/2023, de 3 de noviembre, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo plenario de 28 de septiembre del 2023, relativo a la modificación presupuestaria 044/2023 en la modalidad de crédito extraordinario, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 230 de 4 de octubre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES QUE TRANSFIEREN CRÉDITOS		
FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
43100	22699	500,00.-€
	<b>Total.....</b>	<b>500,00.-€</b>
APLICACIONES QUE RECIBEN CRÉDITOS		
FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
43100	48000	250,00.-€
43100	47900	250,00.-€
	<b>Total.....</b>	<b>500,00.-€.</b>

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.  
El Alcalde- Presidente  
Fdo.: José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV7PGSHKBYWP3GBZ5RAF6TQWP4	Fecha	03/11/2023 12:21:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PGSHKBYWP3GBZ5RAF6TQWP4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PGSHKBYWP3GBZ5RAF6TQWP4</a>	Página	1/1



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: I342/2023

Fecha Resolución: 03/11/2023

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

**DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º. 44/2023. EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (Expte: 2023/CEX\_01/000005; INT/D/23/0782)**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 44/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario.

El anuncio de exposición pública del citado expediente se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 230, de 4 de octubre de 2023.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles para el examen del expediente y la presentación de reclamaciones sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo.

El artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que en el caso de que no se hayan presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 720/2023, de 19 de junio, se han efectuado las delegaciones genéricas de los servicios municipales de: Economía, Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, a favor del Primer Teniente de Alcalde, D. José García Guerrero, otorgándole la facultad de dirigir los servicios correspondientes a esas áreas, y la de gestionarlos en general, incluyendo la facultad de dictar actos administrativos que afecte a terceros, por lo que a tenor de ello, tengo a bien resolver:


**Primero.-** Declarar que ha adquirido carácter definitivo el acuerdo de modificación presupuestaria número 44/2023, en la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo con el siguiente resumen:

APLICACIONES QUE TRANSFIEREN CRÉDITOS		
FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
43100	22699	500,00.-€
<b>TOTAL</b>		<b>500,00.-€</b>
APLICACIONES QUE RECIBEN CRÉDITOS		
FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
43100	48000	250,00.-€
43100	47900	250,00.-€
<b>TOTAL</b>		<b>500,00.-€</b>

**Segundo.-** Publicar esta Resolución de Alcaldía en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

**El Delegado,**  
(firmado electrónicamente)  
**José García Guerrero**

Código Seguro De Verificación:	8PIbSdSa/kjMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	03/11/2023 09:50:59	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8PIbSdSa/kjMNQsno4WgYw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8PIbSdSa/kjMNQsno4WgYw==</a>			



AYUNTAMIENTO DE UMBRETE  
INTERVENCION  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIOS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8PIbSdSa/kjMNQsno4WgYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Garcia Guerrero	Firmado	03/11/2023 09:50:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8PIbSdSa/kjMNQsno4WgYw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8PIbSdSa/kjMNQsno4WgYw==</a>		







Ayuntamiento de Umbrete  
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D  
41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
[www.umbrete.es/](http://www.umbrete.es/)  
intervencionumbrete@dipusevilla.es

**Expte:** 2023/CEX\_01/000005 (INT/D/23/0782)

**Asunto:** Crédito Extraordinario. Premios Ruta de la Tapa. Modificaciones de Crédito 2023

**ANDRÉS RIVAS GARCÍA, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA).**

### CERTIFICO

1º) Que el expediente 2023/CEX\_01/000005 relativo a la generación de Crédito Extraordinario. Premios Ruta de la Tapa. Modificaciones de Crédito 2023, ha estado expuesto al público, tras el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2023 y el acuerdo de Pleno de fecha 28 de septiembre de 2023, durante el periodo comprendido entre los días 5 y 26 de octubre ambos inclusive.

2º) Que el anuncio de exposición pública del indicado expediente se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 230, del día 4 de octubre de 2023.

3º) Que durante el indicado periodo de exposición pública de ese expediente, no se ha presentado ninguna alegación respecto al mismo, conforme a la Diligencia de Registro General de fecha 31 de octubre de 2023.

Y para que conste y surta efectos oportunos donde proceda, expido este certificado, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Umbrete a fecha de firma electrónica.


**El Secretario General.**

**Fdo.: Andrés Rivas García.**

**Vº. Bº.  
El Alcalde.**

**Fdo.: José Llorente Prieto.**

Código Seguro de Verificación	IV7PEPHK3B6JTRFCYIWWKXYGKM	Fecha	31/10/2023 12:09:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANDRES RIVAS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PEPHK3B6JTRFCYIWWKXYGKM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PEPHK3B6JTRFCYIWWKXYGKM</a>	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete  
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D  
41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
[www.umbrete.es/](http://www.umbrete.es/)  
intervencionumbrete@dipusevilla.es

**Expte:** 2023/CEX\_01/000005 (INT/D/23/0782)

**Asunto:** Crédito Extraordinario. Premios Ruta de la Tapa. Modificaciones de Crédito 2023

### DILIGENCIA

Para hacer constar que en el Expte: : 2023/CEX\_01/000005 (INT/D/23/0782) publicado en el BOP Sevilla nº: 230 de fecha 4 de octubre de 2023, y habiéndose expuesto al público durante 15 días hábiles para que se pudieran presentar alegaciones SE HACE CONSTAR que NO se ha presentado ninguna, según los datos que constan en el Registro General de este Ayuntamiento.

Para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente en Umbrete (firmado electrónicamente)

Registro General

Fdo.: Encarnación Prieto García.



Página 1 de 1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iSZ6gpW7uyjentiChFdmQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Encarnacion Prieto Garcia	Firmado	31/10/2023 11:08:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iSZ6gpW7uyjentiChFdmQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iSZ6gpW7uyjentiChFdmQ==</a>			

# UMBRETE



RB

**C. Operación** :2/00/103/0 RETENCIÓN PARA BAJAS

**Nº Operación** : 223101171

**Nº Orden** :

**Nº Pago** :

**Área** :

**Ejercicio** : 2023

**Fecha** : 04/10/2023

**Nº Operación Anulada** :

**Expediente** : 2023/CEX\_01/000005

**Nº Plurianual** :

**F. Orden** :

**F. Pago** :

**Factura** :

**Registro FACE**:

**Tercero** :

**Endosatario** :

**Banco Tercero** :

**C.C.** :

**Tipo de Pago** :

**Forma de Pago** :

**Caja o Banco Pagador** :

**C.C.** :

**Importe Total** :

500,00

**Base I.V.A.** :

0,00

**% I.V.A.** :

0,00

**I.V.A.** :

0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		43100	22699		220	500,00	

Nº Aplicaciones 1					Importe Total . . . . .		500,00	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.	

<b>Importe Total . . . . .</b>						0,00	
<b>Importe Liquido . . . . .</b>						500,00	

**Importe en Letras** : QUINIENTOS EUROS

**Explicación** : MC.44/2023. Crédito extraordinario. Premios ruta de la tapa. Modificaciones de crédito 2023

	INTERVENTOR/A	EL ALCALDE	
			N.I.F. ....
Fecha: 04/10/2023	Fecha: 04/10/2023	Fecha: 04/10/2023	Fecha:

Fecha de Impresión: 04/10/2023 12:15:32

Código Seguro de Verificación	IV7PYCJZLAVMVDEY6IVDF4YRGI	Fecha	04/10/2023 14:25:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCJZLAVMVDEY6IVDF4YRGI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCJZLAVMVDEY6IVDF4YRGI</a>	Página	1/1





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D  
 41806 Umbrete (Sevilla)  
 Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
[www.umbrete.es/](http://www.umbrete.es/)  
 intervencionumbrete@dipusevilla.es

**Expte.:** 2023/CEX\_01/000005

**Asunto:** Anuncio acuerdo Pleno 28/09/2023-MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 044/2023

*SUMARIO: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, en modalidad de crédito extraordinario nº 044/2023, del Presupuesto en vigor.*

**TEXTO:**

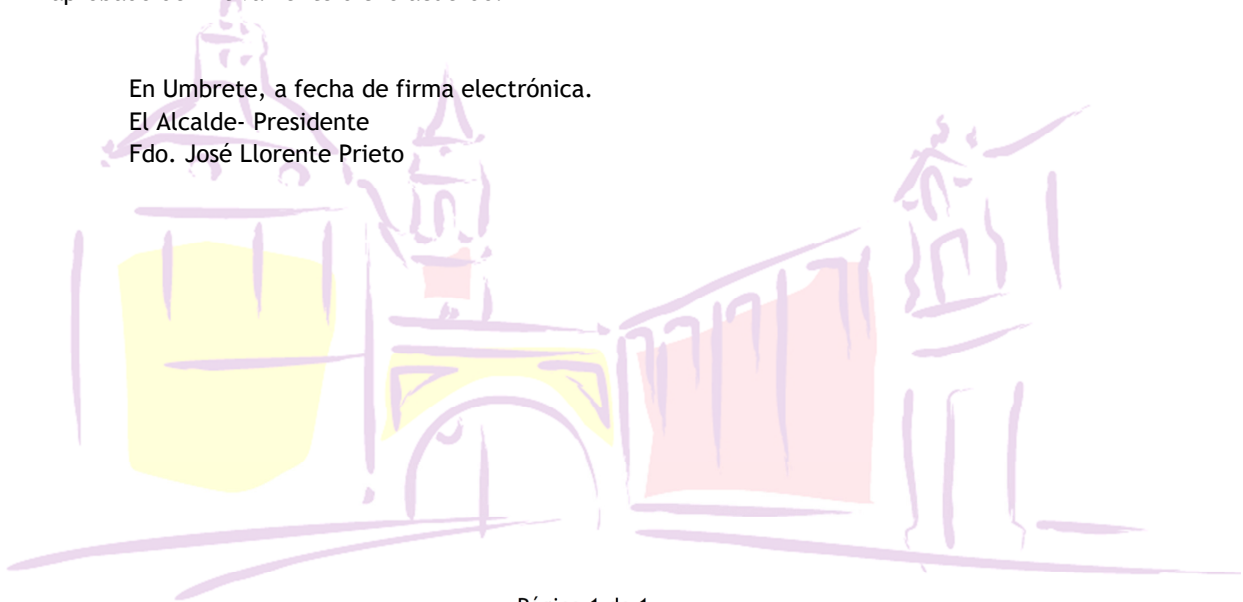
El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº. 044/2023, bajo modalidad de crédito extraordinario.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito, en la modalidad de suplemento de créditos, por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de Septiembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.  
 El Alcalde- Presidente  
 Fdo. José Llorente Prieto



Código Seguro de Verificación	IV7PY3DTNNOL7LN2XW4MQTOCA	Fecha	02/10/2023 12:20:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PY3DTNNOL7LN2XW4MQTOCA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PY3DTNNOL7LN2XW4MQTOCA</a>	Página	1/1



**Expte.:** 2023/CEX\_01/000005

**Asunto:** Anuncio acuerdo Pleno 28/09/2023-MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 044/2023

*SUMARIO: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, en modalidad de crédito extraordinario nº 044/2023, del Presupuesto en vigor.*

**TEXTO:**


El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº. 044/2023, bajo modalidad de crédito extraordinario.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito, en la modalidad de suplemento de créditos, por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de Septiembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.  
El Alcalde- Presidente  
Fdo. José Llorente Prieto

Código Seguro de Verificación	IV7PY3DTNNOL7LN27XW4MQTOCA	Fecha	02/10/2023 12:20:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PY3DTNNOL7LN27XW4MQTOCA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PY3DTNNOL7LN27XW4MQTOCA</a>	Página	1/1	



Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

**D. ANDRÉS RIVAS GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA).**

### CERTIFICA

Que el **Ayuntamiento Pleno**, en sesión ordinaria celebrada el día **28 de septiembre de 2023**, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **9. Propuesta dictaminada de aprobación Modificación Presupuestaria Premios Ruta de la Tapa.**

El Alcalde cede la palabra al Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, D. José García Guerrero, que explica el asunto.

Promovido debate, el Alcalde va dando turno de palabra, produciéndose, por el orden que seguidamente se indica, las intervenciones de los señores concejales, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete, <http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Actas-integras-de-los-Plenos-Municipales-00022/>

- Portavoz del Grupo Popular, Dª Dolores Bautista Lora.
- Portavoz del Grupo Vox, D. José Antonio Sabalette Mármol.
- Primer Teniente de Alcalde, D. José García Guerrero.
- Portavoz del Grupo Popular.
- Portavoz del Grupo Vox.

Vistos los antecedentes del expediente 2023/CEX\_01/000005, incoado por la Intervención Municipal, en el que consta la siguiente propuesta:

*“Considerando la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario se instó por la Delegación de Comercio la iniciación del expediente correspondiente.*

*Considerando que consta en el expediente de referencia Memoria en la que se especifica la modalidad de modificación, su financiación y su justificación*

*Considerando que se han emitido por Intervención los informes preceptivos con carácter favorable.*

*Por tanto, realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO”[...].*

Visto que la **Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas**, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2023, dictaminó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

En consecuencia con lo anterior, el **Ayuntamiento Pleno**, con cinco (5) votos en contra de los miembros del Grupo Popular, y ocho (8) votos favorables emitidos por el Concejales del Grupo Vox (1) y por los miembros del Grupo Socialista (7), lo que supone **mayoría absoluta** sobre los trece (13) que legalmente lo integran, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Modificación presupuestaria en su modalidad de Crédito Extraordinario nº 44/2023 conforme se especifica en la Memoria elaborada por la Delegada de Comercio y que a continuación se reproduce

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax: 955 715 721  
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7PY2XNCFB55ORLXFHKQTCE	Fecha	02/10/2023 10:01:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	ANDRES RIVAS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PY2XNCFB55ORLXFHKQTCE">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PY2XNCFB55ORLXFHKQTCE</a>	Página	1/2





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
431	48000	Comercio.A familias e Instituciones sin fines de lucro	250€
431	47900	Comercio. A empresas privadas	250€
TOTAL GASTOS GENERADOS			500,00€

PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
431	226.99	Comercio. Otros gastos diversos.	500,00€
TOTAL			500,00€

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Y para que conste y surta efectos, expide este certificado antes de ser aprobada el acta correspondiente, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a tenor de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a la fecha de la firma electrónica.

**El Secretario General,**  
(firmado electrónicamente)  
**Andrés Rivas García.**

**Vº.Bº.**  
**El Alcalde,**  
(firmado electrónicamente)  
**José Llorente Prieto.**

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax: 955 715 721  
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7PY2XNCFB55ORLXVFHKQJTCE	Fecha	02/10/2023 10:01:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	ANDRES RIVAS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PY2XNCFB55ORLXVFHKQJTCE">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PY2XNCFB55ORLXVFHKQJTCE</a>	Página	2/2



**Expediente MOAD: 2023/CEX\_01/00005**

**Asunto: MC 44/2023 Credito Extraordinario**

**Ruta de la Tapa**

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA .CRÉDITO  
EXTRAORDINARIO N 44/2023 Ruta de la Tapa.**

Considerando la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario se instó por la Delegación de Comercio la iniciación del expediente correspondiente.

Considerando que consta en el expediente de referencia Memoria en la que se especifica la modalidad de modificación, su financiación y su justificación

Considerando que se han emitido por Intervención los informes preceptivos con carácter favorable.

Por tanto, realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Modificación presupuestaria en su modalidad de Crédito Extraordinario nº 44/2023 conforme se especifica en la Memoria elaborada por la Delegada de Comercio y que a continuación se reproduce

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
431	48000	Comercio.A familias e Instituciones sin fines de lucro	250€
431	47900	Comercio . A empresas privadas	250€
<b>TOTAL GASTOS GENERADOS</b>			<b>500,00€</b>

PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
431	226.99	Comercio. Otros gastos diversos.	500,00€
<b>TOTAL</b>			<b>500,00€</b>

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Página 1 de 2

La Concejala Delegada de  
Comercio

Código Seguro de Verificación	IV7P6WQ4DNNPZG7L4UUUGHRSI4	Fecha	19/09/2023 14:51:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISABEL MARIA DELGADO CORREA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6WQ4DNNPZG7L4UUUGHRSI4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6WQ4DNNPZG7L4UUUGHRSI4</a>	Página	1/1







Expediente Moad nº 2323 CEX\_01/00004

Asunto: MC 44/2023 Crédito Extraordinario Ruta de la Tapa.

## INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la modificación del Presupuesto del ejercicio 2023 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y de conformidad con lo establecido el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizar el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario, no produciéndose cambios en la modificación que se pretende por afectar a partidas presupuestarias negativas y positivas del capítulo 2 y 6 de gastos. No se verá modificada la suma de gastos del capítulo 1 a 7 y la estabilidad, respecto a la suma de ingresos del capítulo 1 a 7, se mantiene.

**SEGUNDO.** Esta modificación no incide tampoco en la regla de gasto, respetándose el gasto computable para el presente ejercicio, cumpliéndose por tanto lo dispuesto en la L.O. 2/2012.

De acuerdo con la información disponible y considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa favorablemente

En Umbrete, a la fecha de la firma

Código Seguro de Verificación	IV7P6WQ7HDZYR7ZJ6BEUMAZEKQ	Fecha	19/09/2023 14:49:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6WQ7HDZYR7ZJ6BEUMAZEKQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6WQ7HDZYR7ZJ6BEUMAZEKQ</a>	Página	1/1





**MOAD 2323 CEX 01/00005.**  
MC 44/2023Crédito Extraordinario Premios Ruta de la Tapa

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

Habiéndose solicitado por Delegación de Hacienda en expediente de referencia Informe de esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, emito el siguiente,

**INFORME**

**PRIMERO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre

El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Código Seguro de Verificación	IV7P6WQ7L4JDLXB6ANUTH4YFH4	Fecha	19/09/2023 14:49:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6WQ7L4JDLXB6ANUTH4YFH4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6WQ7L4JDLXB6ANUTH4YFH4</a>	Página	1/4





El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.—Base 9ª de Ejecución del Presupuesto 2022.

**SEGUNDO.** El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que sea exigible un quórum especial.

**TERCERO.** De acuerdo con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley., por tanto, la aprobación inicial de esos expedientes se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos, en el de la Provincia.

**CUARTO.** A su vez se debe tener en cuenta que, según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se debe remitir la información actualizada de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

**QUINTO.** El procedimiento a seguir será el siguiente: Ante la existencia de gastos corrientes que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de **crédito extraordinario** financiado con créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Al expediente deberá incorporarse Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la aprobación del crédito extraordinario financiado mediante créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Asimismo, de conformidad con los

Código Seguro de Verificación	IV7P6WQ7L4JDLXB6ANUTH4YFH4	Fecha	19/09/2023 14:49:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6WQ7L4JDLXB6ANUTH4YFH4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6WQ7L4JDLXB6ANUTH4YFH4</a>	Página	2/4





artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor.

Posteriormente, se elaborará informe del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre .A tenor del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del citado texto legal, para la aprobación de los Presupuestos. Por tanto, aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos, en el de la Provincia.

Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

**SEXTO.** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario, por un importe total de 500 euros. Según lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el Presupuesto de la Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario.El gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita al respecto por la Delegada de Comercio .

**SEPTIMO.-** Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, así como con los artículos 36.1.c) y artículo 51.b) del Real Decreto 500/1990, mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo

Código Seguro de Verificación	IV7P6WQ7L4JDLXB6ANUTH4YFH4	Fecha	19/09/2023 14:49:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6WQ7L4JDLXB6ANUTH4YFH4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6WQ7L4JDLXB6ANUTH4YFH4</a>	Página	3/4





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

servicio de acuerdo al detalle contenido en la referida memoria. En base a lo expuesto anteriormente y salvo mejor criterio fundado en derecho, se informa favorable la modificación presupuestaria propuesta.

En Umbrete, a la fecha de la firma.

Página 4 de 4

Código Seguro de Verificación	IV7P6WQ7L4JDLXB6ANUTH4YFH4	Fecha	19/09/2023 14:49:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6WQ7L4JDLXB6ANUTH4YFH4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6WQ7L4JDLXB6ANUTH4YFH4</a>	Página	4/4



**MEMORIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO SOBRE PROPIUESTA  
DEMODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO  
EXTRAORDINARIO**

De conformidad con la Base de Ejecución número 9 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
431	48000	Comercio. A familias e Instituciones sin fines de lucro	250€
431	47900	Comercio . A empresas privadas	250€
<b>TOTAL GASTOS GENERADOS</b>			<b>500,00€</b>

PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO POR BAJAS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
431	226.99	Comercio. Otros gastos diversos.	500,00€
<b>TOTAL</b>			<b>500,00€</b>

Por los siguientes motivos:

Dotar de consignación presupuestaria suficiente la partida correspondiente para atender los premios que se van a conceder con motivos de La Ruta De la Tapa organizados por las Áreas de Comercios en el marco de Fetumi 2023 que se celebrará en el municipio durante el mes de noviembre.

Actualmente no existe una partida adecuada para esta finalidad dado que esta es una necesidad que se ha manifestado tras la organización de Fetumi 2023. Se trata, por tanto de un gasto no previsto y que no puede demorarse hasta el próximo ejercicio por su propia naturaleza. Asimismo, la financiación se realizará con bajas de la partidas referenciadas.

En Umbrete, a fecha de la firma.

La Concejala Delegada de Comercio,

Código Seguro de Verificación	IV7P6WQ6JYBI7LZT4UIQ45DWAM	Fecha	19/09/2023 14:47:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISABEL MARIA DELGADO CORREA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6WQ6JYBI7LZT4UIQ45DWAM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6WQ6JYBI7LZT4UIQ45DWAM</a>	Página	1/1

